



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** El contrato de venta suscrito el 22 de septiembre de 1989, entre el Estado Dominicano y la señora Fulvia Agramonte.

## R E S U E L V E:

**ÚNICO:** APROBAR el contrato de venta suscrito el 22 de septiembre de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, de una parte; y de la otra parte, la señora Fulvia Agramonte, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el apartamento marcado con el No.102, edificio No.5-A, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Hainamosa de la provincia santo domingo, valorado en la suma de setenta y siete mil pesos oro (RD\$77,000.00), que copiado a la letra dice así:

DM  
6.5

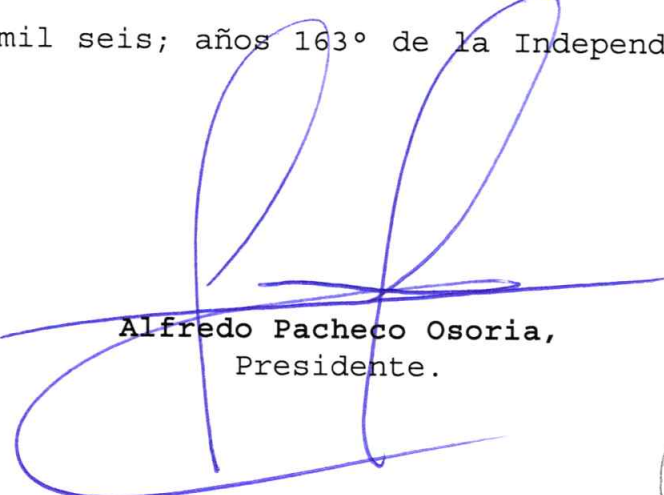
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el contrato de venta suscrito el 22 de septiembre de 1989, entre el Estado Dominicano y la señora Fulvia Agramonte.

PAG.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.



Alfredo Pacheco Osoria,  
Presidente.



Severina Gil Carreras,  
Secretaria.



Josefina Alt. Marte Durán,  
Secretaria.